



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N° 508-2023-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna, San Francisco, 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Memorando N° 595-2023-GR-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo, el Informe N° 554-2023-GR/DIRESA/UERSSAF-RRHH., del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre programación de vacaciones para el año Fiscal 2024, del personal nombrado y contratado según el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 de la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca a la conciliación de la vida laboral y familiar, establece que los servidores en las entidades públicas tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad; y, a falta de acuerdo, decide la entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, el cual precisa en su artículo 6° que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son responsables de coordinar y formular la con las necesidades del servicio e interés particular de los servidores. El rol de vacaciones programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, con la finalidad que ésta efectúe el control respectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-92- INAP-DNP, se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP - Control de Asistencia y Permanencia, el cual precisa en el numeral 3.5.1 que las vacaciones anuales es el descanso físico de 30 días consecutivos a que tienen derecho los trabajadores, con goce íntegro de remuneraciones, la misma que se genera después de doce (12) meses de servicio remunerados, teniendo como referencia la fecha de ingreso a la Administración Pública;

Que, asimismo, en el numeral 3.5.2 del mismo cuerpo normativo, se establece que las licencias, permisos y sanciones sin goce de remuneraciones ocasionarán la postergación de uso de vacaciones por el mismo periodo, por cuanto no son de cómputo para el cálculo del ciclo laboral;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, aprobado mediante Resolución Directoral N° 089-2016-GRA/DIRESA-UERSSAF-DE, precisa en el artículo 89° que las vacaciones son el derecho de los servidores para gozar de treinta (30) días consecutivos de descanso, con goce íntegro de sus respectivas remuneraciones, después de haber cumplido con doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados computados desde la fecha de su ingreso a la institución;

Que, con Informe N° 000220-2023-GRA-DIRESA-UERSSAF-URRHH/CAP-YQG, la Responsable de Control de Asistencia y Permanencia, comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos haber realizado el rol de uso físico de vacaciones del personal de la Sede Administrativa de la UERSSAF, para el año Fiscal 2024;

Que, con Informe N° 554-2023-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita emisión de Resolución Directoral de programación de uso físico de vacaciones del personal de la Sede Administrativa de la UERSSAF, para el año Fiscal 2024, en base al rol de vacaciones establecido en el Informe N° 000220-2023-GRA-DIRESA-UERSSAF-URRHH/CAP-YQG;

Que, con Memorando de Visto, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, autoriza la emisión del presente Acto Resolutivo para la programación del uso físico de vacaciones del personal de la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud SAN francisco, para el año Fiscal 2024;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigentes, y en uso a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR. de fecha 29 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el rol de vacaciones para el año Fiscal 2024, a favor de los servidores nombrados y contratados bajo los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 de la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, conforme se detalla a continuación:

PROGRAMACION DE USO FISICO DE VACACIONES PARA EL AÑO 2024. DE LA SEDE-ADMINISTRATIVA DE LA UERSSAF				
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	PROFESIÓN	1ra. QUINCENA	2da. QUINCENA
1	ALVAREZ ESPINOZA ALBERTO A	TEC. AUXILIAR	01 AL 15 DE ENERO	16 AL 30 DE ENERO
2	ASTUVILCA QUIJADA EVA GLADYS	CONTADORA	01 AL 15 DE FEBRERO	01 AL 15 DE MAYO
3	CALLE GUZMAN YULIANA	QUIMICA FARMACEUTICA	16 AL 28 DE ABRIL	-
4	CALVO PARIONA CARMEN ROSA	TEC. CONT.	01 AL 15 DE FEBRERO	16 AL 30 DE OCTUBRE
5	CASTILLO SIERALTA NOYMI	SECRETARIA	16 FEB. AL 01 DE MARZ	16 AL 30 DE SETIEMBRE
6	CCOLLANA MEDINA MARIELA	MEDICO VETERINARIO	16 AL 30 DE MARZO	16 AL DE SETIEMBRE
7	FLORES CHIPANA DINA ELIZABETH	NUTRICIONISTA	16 AL 30 DE JUNIO	01 AL 15 DE OCTUBRE
8	GARAMENDI QUISPE NELY	BACH. BLG	15 AL 29 DE FEBRERO	01 AL 15 DE MARZO
9	GARCIA LOPEZ JAVIER	OBSTETRA	01 AL 15 DE MARZO	01 AL 15 DE NOVIEMBRE
10	GARIBAY HUAMAN BEBERLY DARIA	CONTADORA	01 AL 15 DE FEBRERO	01 AL 15 DE JUNIO
11	GONZALES SANCHEZ ENITH DIOLA DEL CARMEN	OBSTETRA	16 AL 30 DE JUNIO	16 AL 30 DE SETIEMBRE
12	GOZME CARBAJAL SIONARA ANALIZ	TEC. ADM.	01 AL 15 DE ABRIL	01 AL 15 DE AGOSTO
13	GUILLEN VARGAS JOSE ANTONIO	BIOLOGO	01 AL 15 DE FEBRERO	01 AL 12 DE MARZO
14	HERRERAS GOMEZ LISBETH ROXANA	BIOLOGA	01 AL 15 DE JULIO	01 AL 15 DE NOVIEMBRE
15	HINOSTROZA FERNANDEZ ZHENIA	TEC. INFORMATICO	16 FEB AL 01 DE MARZO	16 AL 30 DE JUNIO
16	HUAMANI LESCANO MINERVA	QUIMICA FARMACEUTICA	16 AL 30 DE MAYO	01 AL 15 DE AGOSTO
17	HUARANCCA GAVILAN EDWIN SAMUEL	CIRUJANO DENTISTA	01 AL 15 DE ENERO	01 AL 15 DE ABRIL
18	LEON TORRES WILDER	TEC. ENF	16 AL 30 DE ENERO	16 AL 30 DE OCTUBRE
19	LEYVA MOLINA DIEGO ARMANDO	CONTADOR	16 AL 30 DE MARZO	16 AL 30 DE SETIEMBRE
20	MANCILLA RUA KATERIN JELY	OBSTETRA	16 AL 30 DE ENERO	01 AL 15 DE ABRIL
21	MEDINA CRUZ MACK MOISES	BACH. CONT.	16 DE FEB AL 01 DE MAR.	01 AL 15 DE OCTUBRE
22	MEJIA MENDEZ ZENaida	OBSTETRA	01 AL 15 DE ENERO	01 AL 15 DE MARZO
23	GUTIERREZ GARCIA FIORELA	CIRUJANO DENTISTA	01 AL 15 DE JUNIO	16 AL 30 DE NOVIEMBRE
24	NOA GARCIA LAURO EDISSON	ENFERMERO	01 AL 15 DE ABRIL	01 AL 15 DE JULIO
25	ORIUNDO ASTO LEESDY PAMELA	SECRETARIA	05 AL 19 DE FEBRERO	15 AL 29 DE JULIO
26	ORIUNDO PALOMINO WILSON RICHARD	BIOLOGO	01 AL 15 DE FEBRERO	15 AL 29 DE AGOSTO
27	PALOMINO HUAMANI AMELIA	MEDICO VETERINARIO	15 AL 29 DE ENERO	01 AL 15 DE AGOSTO
28	PARIONA PALOMINO VILMA DEODANA	OBSTETRA	01 AL 15 DE AGOSTO	01 AL 15 DE OCTUBRE
29	QUISPE GALLO YANET	TEC. INFORMATICO	16 AL 30 DE ENERO	01 AL 15 DE MARZO
30	QUISPE REYES RAMIRO	BIOLOGO	01 AL 08 DE ABRIL	15 AL 29 DE JUNIO
31	SALAS RIPAS RAQUEL EVA	BIOLOGO	01 AL 15 DE ENERO	01 AL 15 DE AGOSTO

32	SUELDO PUMA LINDA	OBSTETRA	14 AL 29 DE FEBRERO	-
33	SULCA CARRASCO OLGA	ING. QUIMICA	15 AL 29 DE FEBRERO	15 AL 30 DE JULIO
34	SULCA CONTRERAS ANITA	OBSTETRA	01 AL 15 DE MARZO	01 AL 15 DE JUNIO
35	TITO CONDORI IVAN BECKER	MEDICO VETERINARIO	01 AL 15 DE MARZO	15 AL 30 DE JUNIO
36	VASQUEZ GUILLEN JHONNY MANUEL	QUIMICO FARMACEUTICO	16 AL 30 ABRIL	16 AL 30 DE SETIEMBRE
37	VELAZQUE FLORES NELIDA	SECRETARIA	17 AL 31 DE ENERO	17 AL 31 DE OCTUBRE
38	VILLANUEVA CHACON KEEL CLEDONIO	OBSTETRA	16 AL 30 DE ENERO	-
39	YAURI TUNQUE EDITH	BACH. CONT.	01 AL 15 DE ENERO	16 AL 30 DE AGOSTO
40	YUCRA SANCHO FREDY ELADIO	ABOGADO	16 DE FEB. AL 01 MARZO	16 AL 30 DE DICIEMBRE

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el cumplimiento de la presente programación es de obligación de la Unidad de Recursos Humanos de la Sede Administrativa de la UERSSAF.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ATACUCHEO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
N.º 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO

[Signature]

Mg. César Rubén Palomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO

DISTRIBUCION:
 Dirección Ejecutiva UERSSAF
 Dirección de Administración
 Dirección de Salud Pública
 Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
 Área de Soporte Informático
 Unidad de Recursos Humanos
 Archivo
 BJAP